

**Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2018/2019.**

Mediante la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros, en régimen de interinidad para el curso escolar 2018/2019.

El apartado octavo.1 de la citada Resolución de 4 de mayo de 2018 dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, la correspondiente resolución de adjudicación de vacantes que incluirá un los anexos de adjudicación por especialidades, alfabético de participantes con indicación de los destinos adjudicados, las especialidades y provincias para sustituciones, de los desistimientos distintos de los indicados en el apartado cuarto.2 de dicha resolución y, en su caso, de las vacantes retiradas.

Asimismo, dicho apartado octavo.1 establece que la mencionada resolución y sus anexos únicamente se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud

## **RESUELVO**

### **Primero.- Resolución del procedimiento.**

Adjudicar los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2018/2019 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

A tenor de lo indicado en el apartado quinto.2 de la Resolución de 4 de mayo de 2018, en el proceso de adjudicación se han eliminado las vacantes indicadas en el anexo II al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa para el curso 2018/2019 derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

### **Segundo.- Desistimientos y renunciias.**

1. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo indicado en el apartado sexto.10 de la Resolución de 4 de mayo de 2018, declarar concluso el procedimiento, por desistimiento, a los interesados que se relacionan en el anexo III con indicación de sus causas, no pudiendo optar a puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2018/2019 salvo que se trate de desistimientos en los que se aleguen causas justificadas.

Las causas alegadas por los aspirantes que hayan realizado desistimientos a través de la aplicación informática disponible para solicitar vacantes, quedarán pendiente de catalogación como justificada conforme al apartado noveno.3 de la Resolución de 4 de mayo de 2018, que se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y será publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. En caso de renuncia de los participantes al puesto adjudicado, únicamente se admitirán como causas justificadas, alguna de las establecidas en el apartado noveno.3 de la Resolución de 4 de mayo de 2018, siempre que hayan surgido a partir la finalización del plazo de petición de vacantes hasta la toma de posesión. En caso contrario se entenderá como renuncia no justificada, lo que supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

Conforme señalan los puntos 2, 4 y 5 del apartado noveno de la Resolución de 4 de mayo de 2018, dichas renunciaciones se formularán en el modelo que figura como anexo IV de dicha resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna hasta el 2 de septiembre de 2018, exclusivamente a través del correo electrónico [renuncias\\_avi\\_pri@educa.jcyl.es](mailto:renuncias_avi_pri@educa.jcyl.es) admitiéndose únicamente envíos desde el correo electrónico coincidente con el verificado por el aspirante en su solicitud. Las renunciaciones así efectuadas supondrán la correcta presentación de las mismas ante la Administración sin necesidad de su registro.

Las renunciaciones admitidas se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

### **Tercero.- Toma de posesión.**

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en las siguientes fechas, dentro del horario y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

a) Para los destinos en los centros públicos de educación infantil y/o primaria y en servicios de apoyo a los mismos así como en centros de educación primaria donde se imparta la educación secundaria obligatoria: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 3 de septiembre de 2018, con excepción de los destinos en la provincia de Palencia que será hasta el día 4 de septiembre.

b) Para el resto de destinos distintos a los anteriores: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 4 de septiembre de 2018.

Quienes no se personen en el plazo antes señalado para formalizar la toma de posesión de la vacante adjudicada se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación o en los supuestos de renuncia con causa justificada admitidas.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2017/2018 y asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2018/2019 convocados por esta Dirección General.

3. Conforme a lo dispuesto en el punto 7.8.1 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter general, los nombramientos de vacantes para curso completo comprenderán, salvo en el caso de ocupación de las mismas por funcionarios de carrera o en prácticas o en virtud de sentencia o resolución de recurso:

- a) Desde el día 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, en los casos indicados en el punto 1.a).
- b) Desde el día 15 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2019, en los casos previstos en el punto 1.b).

El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión en estos casos, será desde el 1 de septiembre o 15 de septiembre de 2018, respectivamente, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de la misma.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, los maestros que durante el curso 2017/2018 hubieran estado impartiendo los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria en centros de educación secundaria y hayan obtenido destino en los centros donde se impartan las etapas de educación infantil, primaria y especial o en los servicios de apoyo a los mismos, podrán participar, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán, en su caso, al centro correspondiente en todo caso el 7 de septiembre.

#### **Cuarto.- Reserva de plaza.**

A tenor de lo señalado en el apartado décimo de la Resolución de 4 de mayo de 2018, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva deberán personarse ante la dirección provincial de educación a la que pertenece la vacante adjudicada en el correspondiente plazo establecido para la toma de posesión, presentando solicitud dirigida al Director General de Recursos Humanos, cuyo modelo figura como anexo V de la citada resolución de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), adjuntando copia del libro de familia y/o del informe médico o certificado oficial correspondiente, e indicando el período de reserva del puesto, que en todo caso será como mínimo de un mes.

Quienes no se personen en el plazo antes señalado se considerará que renuncian al puesto adjudicado, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor.

**Quinto.- Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2018/2019.**

Conforme a lo indicado en el apartado undécimo de la Resolución de 4 de mayo de 2018, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2018/2019 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos de interinidad en el cuerpo de maestros, quienes no hayan obtenido destino en esta convocatoria y no hubiesen desistido de la misma, estarán obligados a participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del citado curso escolar 2018/2019, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo solicitar, al menos, el 40% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas según lo establecido en los puntos 9 y 10 del apartado tercero de la citada resolución.

Las citadas convocatorias se publicarán únicamente en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

**Sexto.- Publicación y publicidad.**

En atención al apartado octavo.1 de la Resolución de 4 de mayo de 2018, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 30 de agosto de 2018, a partir de las 11:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea